



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Juanita del Carmen González Chávez

Presidenta de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo



Tepic, Nayarit; a 23 de Febrero de 2022.

MTRO. JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE.

La suscrita, **DIPUTADA JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ**, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento del artículo 95, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, adjunto a la presente la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE HUERTOS URBANOS Y AUTO-SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA.**

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIPUTADA JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ





**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Juanita del Carmen González Chávez

Presidenta de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo

**DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE.**



La suscrita, **DIPUTADA JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ**, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I y 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en el artículo 21, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, exponemos a consideración de esta honorable soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE HUERTOS URBANOS Y AUTO-SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA**, en términos de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS



Estamos en tiempo donde debemos redirigir acciones para lograr una mejor calidad de vida en la población, proporcionar seguridad alimentaria y refugio y por supuesto sumado a la prioridad del cambio climático en el mundo, por lo que se han establecido ciertos objetivos llamados ODS, dentro de una agenda de la Organización de las Naciones Unidas que como estado y país estamos obligados a alinear también nuestros objetivos a ellos por ello el **objetivo(ODS) 15** de dicha agenda **es gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad en el que se deberá proteger la deforestación y la desertificación provocadas por las actividades humanas y el cambio climático para ello suponen grandes retos para el desarrollo sostenible y han afectado**



las vidas y los medios de vida de millones de personas en la lucha contra la pobreza y el hambre. Y el ODS 13 Objetivo el cual es adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Uno de los retos asociados a la intensificación sostenible de la producción agrícola es alcanzar la degradación neta cero mediante el manejo sostenible del territorio con prácticas de gestión del suelo, el agua, la vegetación y la biodiversidad en un amplio contexto agroecológico y socioeconómico, gracias a esa diversificación de acciones es que se están llevando a cabo acciones aisladas en favor de la auto sustentabilidad agroalimentaria, por lo que estas adiciones e iniciativas llevan con ellas el fortalecimiento de una herramienta que será fundamental para lograr y cumplir con dichos objetivos y que se están extendiendo de manera progresiva en el estado, lo huertos urbanos, por lo que es necesario tomar medidas y acciones de regulación, incentivos y apoyos para involucrar a la sociedad civil, a cualquier ciudadano o entidad vecinal en su conjunto que estén desarrollando una modalidad de huertos urbanos en la zona periférica, urbana y semiurbana.

Para ello que estas adiciones modificaciones a la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit llevan a fortalecer más aun acciones en favor de la comunidad y así lograr una auto sustentabilidad agroalimentaria en el estado en beneficio de la población, además de contribuir en la polinización y el medio ambiente, es decir lograr sinergias entre la lucha contra la pobreza, la protección al medio ambiente y con ello coadyuvar en la mitigación del cambio climático.

Una manera de lograrlo es promover la instalación de huertos en los hogares, espacios abandonados, en las escuelas, en lugares públicos, privados y/o concesionados, ello es importante porque en la masificación de huertos urbanos contiene un sin fin de beneficios tanto en favor del medio ambiente como para la autosustentabilidad agroalimentaria, por ello enmarco algunos beneficios de lograr la instalación de más huertos en el estado: tales como reducir las islas de calor en



las zonas urbanas y periféricas del estado, absorbe el ruido, reduce el riesgo de inundaciones, reduce la contaminación en todo proceso, el destino de basura orgánica tiene asegurado un abono en los plantíos y por lo tanto menor basura a la ciudad, es una alternativa económica llamada autosustentabilidad agroalimentaria, en consecuencia mejor calidad de vida integral, mayor durabilidad de los productos a consumir, mayor biodiversidad, existe una mejoramiento y estrecha convivencia entre usuarios y vecinos, con ello una integración con la naturaleza y por supuesto el rescate de espacios públicos abandonados así como promoción de la inclusión en las colonias, escuelas y todos aquellos espacios que permitan dar lugar a huertos urbanos, donde la misma ciudadanía o entidades vecinales se comprometan e involucren.

Con políticas publicas sostenibles permitimos que exista una mayor auto sustentabilidad agroalimentaria, con esta estimulación de agricultura urbana y con estos espacios fomentan la integración social de grupos normalmente segregados en donde logremos un circulo de autoconsumo y un mayor compromiso para lograr dicha sustentabilidad y así encaminar a nuestro estado con ciudades sostenibles.

En función de las anteriores consideraciones, presentamos ante esta Soberanía el presente:

PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NAYARIT.

Primero.- Se Adicionan las fracción XXXVI y XXXVII del artículo 3, fracción XXXI del artículo 8, fracción XIX del artículo 17, fracción IV del artículo 24, inciso g) de la fracción I del artículo 61, fracción V del artículo 86 de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit;



Segundo.- Se reforma fracción XXVIII del artículo 3, fracción VIII del artículo 21, artículo 29, 64, 88, 90, 91, 92, 95, 97 y su fracción III, 98, 99, 100, 102, 103 de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, para quedar de la siguiente forma:

ARTICULO 3.- Adicionar las fracciones

XXXVI.-Huertos urbanos: espacios al aire libre o de interior destinados al cultivo de verduras, hortalizas, frutas, legumbres, plantas aromáticas o hierbas medicinales, entre otras variedades, a escala doméstica. Esta práctica se da en el centro o en la periferia de las ciudades, al igual que otros ejemplos de agricultura urbana y periurbana (AUP) como la acuicultura, la ganadería y la silvicultura que proporcionan pescado, carne, lácteos y madera a la comunidad.

XXXVII.- Autosustentabilidad alimentaria y/o permacultura: es un sistema para la creación de medio ambientes humanos sostenibles, así como una contracción no solo de agricultura permanente a su vez de una cultura permanente, ya que las culturas no pueden sobrevivir por mucho tiempo sin una agricultura sostenible y una ética del uso de la tierra. Con ello se crean sistemas ecológicamente e y económicamente viables, que provean sus propias necesidades, sin explotar o contaminar y que sean sostenibles a largo plazo. Esto basado en sistemas naturales, sabiduría en los sistemas tradicionales y el conocimiento científico moderno y la tecnología.

Artículo 3.- modificar fracción XXVIII

XXVIII.- SADER: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 8.- Adicionar fracción

XXXI.- Promover y estimular entre la población urbana y semiurbana la instalación de huertos urbanos y/o de traspatio con el fin de otorgar auto sustentabilidad



alimentaria , así como incluirla en los beneficios de la presente ley, y en todos aquellos programas de temas relacionados con agricultura o similares.

Artículo 17.- Adicionar fracción

XIX.- y todo aquello que suscite tema de acciones sostenibles enmarcados en la agenda de la Organización de las Naciones Unidas de la agenda 2030 y las subsecuentes para el desarrollo ambiental y el alineamiento de acciones.

Artículo 21.- Modificar fracción VIII

VIII.- Fomentar el desarrollo de la producción orgánica, para la recuperación de cuencas hidrológicas, aguas, suelos, ecosistemas, así como sistemas agropecuarios deteriorados por las prácticas convencionales de producción, que las reoriente a prácticas sustentables, por lo que es conveniente incluir la instalación de huertos urbanos, para fomentar el desarrollo sostenible agroalimentario y la politización del medio ambiente.

Artículo 24.- Adicionar fracción IV

IV.- Impulsar apoyos económicos para la inversión en la zona urbana y semiurbana para la instalación de huertos y con ello lograr la auto sustentabilidad agroalimentaria y a su vez la politización del medio ambiente.

Artículo 29.- modificar La Secretaría promoverá la investigación agrícola, la preservación del material genético de las especies vegetales y la realización de estudios de riesgo y deterioro de suelo y agua para promover su conservación y cuidado **como la producción del ecosistema a través de polinizar, propagando en la zona urbana y semiurbana huertos urbanos y contribuir a fortalecer el ecosistema.**

Artículo 61.- Adicionar en la fracción I el inciso g





g) Apoyar para la instalación y promoción de huertos urbanos en las zonas periféricas, incluidas urbana y semiurbana.

Artículo 64.- La Secretaría en coordinación con la **SADER**, fomentará una agricultura sustentable en áreas con potencial productivo tanto en la modalidad de riego como de temporal, considerando la implementación de nuevas tecnologías que permitan incrementar la producción y productividad, considerando además los sistemas de producción en agricultura controlada, orgánica y labranza de conservación, y cuidado de conservación como de propagación en las zonas urbanas y semiurbanas, de huertos urbanos para desarrollar la auto sustentabilidad agroalimentaria, y la politización del medio ambiente, para garantizar el derecho a una calidad de vida entre los ciudadanos, entre otros.

Artículo 86.- Adicionar fracción

V.- La instalación de huertos urbano en las zonas urbana y semiurbana al fin de lograr una autosustentabilidad alimentaria y económica. Y con ello fortalecer la polinización del medio ambiente.

-Modificación de SAGARPA por SADER (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL).

Artículos 88, 90, 91, 92, 95, 97 y su fracción III, 98, 99, 100, 102, 103.

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT; A 23 DE FEBRERO DE 2022.

DIPUTADA JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ